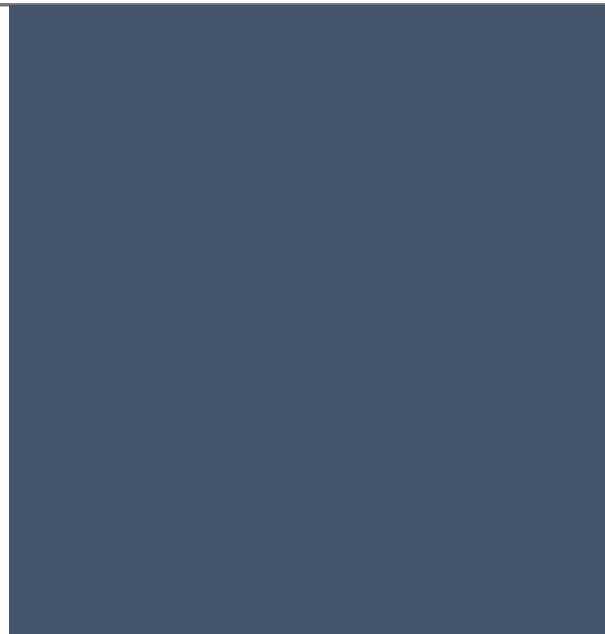




Protocolo

Embarazo adolescente

Colegio Charles Darwin Ancud

Introducción

El embarazo, la maternidad y paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

Derechos del estudiante en condición de maternidad o progenitor

- Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, se le realizara una reprogramación de las actividades, siempre y cuando presente certificado

- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, autorizado por UTP en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc
- No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post-parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se consideran válidas cuando se presentan certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia, tanto de la madre como al padre adolescente
- Las alumnas tendrán autorización para asistir a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General.
- La alumna tiene derecho de adaptar el uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
- Las alumnas embarazadas tendrán derecho a asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- En relación al derecho de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna o según requerimientos de la alumna siempre y cuando sea factible su realización .La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General.
- Los padres adolescentes tendrán autorización para acompañar a sus parejas a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de Inspectoría General
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

PASOS A SEGUIR

PASO	ACCION
------	--------

Informar	La alumna embarazada, en la compañía de su apoderado deberá informar al profesor u inspector general sobre su embarazo. En caso de que sea informado otro docente u asistente de la educación, éste tiene la obligación de informarlo a la brevedad a un integrante del equipo directivo.
Plan Curricular	La alumna en situación de embarazo será entrevistada por el jefe de la UTP con el fin de analizar su situación académica , en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir que puede ser modificar la cantidad o tipo de evaluaciones y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada. La alumna cuando esté cerca del momento del parto debe informar al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de esto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente. Es por esto, que la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer
Actividad Física	La alumna sera eximida de la actividad fisica, una vez presente los antecedentes médicos al establecimiento educacional; No obstante, se mantendrá flexibilización en esta área, hasta reunir los papeles que acrediten la NO actividad fisica de la estudiante
Otros aspectos	Cualquier otro aspecto que no se encuentre en este protocolo, sera revisado por el equipo de gestión del establecimiento, quien de manera conjunta tomara una decisión en virtud de los apoyos que necesiten los estudiantes